



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TATACUÁ

*Calle San Martín s/n° C.P. 3421
DPTO. DE CONCEPCION PCIA. DE CORRIENTES
"40 años de Democracia"*

ORDENANZA N°75/2023

VISTO:

La necesidad de actualizar los sistemas de recaudación e información, de los ingresos y rendiciones de Presupuesto y Balances Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante es representante del pueblo del Municipio de Colonia Tatacuá, y con el objeto de dar cumplimiento a la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Corrientes, y la ley de Administración Financiera de la Provincia de Corrientes, y en el marco de cumplir de la mejor manera posible con los objetivos establecidos en las normas mencionadas, en cuanto al control de la ejecución presupuestaria.

Que el Consejo Deliberante en ejercicio de sus funciones de aprobación y control presupuestario, ha detectado una serie de puntos críticos en el procedimiento de recaudación vigente que deben ser revisados y reformados de forma integral.

Que la demanda de un cambio procedimental, viene impulsada por la necesidad de regular nuevos fenómenos, por la desactualización en las formas utilizadas en la actualidad. Todo sumado a los reiterados pedidos de celeridad, transparencia y orden, recibidos por parte de los habitantes del Municipio de Colonia Tatacuá, en los últimos años.

Que manifestado el interés social por lograr una mejora en la organización administrativa municipal, adecuando los procedimientos al avance tecnológico, se puede concluir que no existe un criterio unificado en cuanto a la forma de poner en manifiesto esas mejoras.

Que se vuelve necesario regular la interacción entre el sector público y el sector privado, adaptando todo a los tiempos modernos, ya que la visión de



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TATACUÁ

Calle San Martín s/n° C.P. 3421
DPTO. DE CONCEPCION PCIA. DE CORRIENTES
"40 años de Democracia"

corrupción anclada exclusivamente a la función pública ha demostrado un deterioro en la forma de ver la política por parte de la sociedad.

Que, en razón de lo expuesto, es necesario elaborar una ordenanza que regule la integridad pública de forma clara, completa y moderna.

Finalmente, es imperioso reformar el procedimiento de recaudación de impuestos, tasas y contribuciones directos del municipio, actualizando el sistema de recaudación, como así también la recopilación, los datos a recolectar, la digitalización de los pagos, la gestión y publicidad de las mismas. El sistema actual, ha demostrado sus falencias y se entiende que un sistema nuevo puede subsanar dichas fallas.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TATACUÁ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

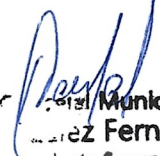
Artículo 1°. Adquiérase Software necesario para la digitalización, actualización de los sistemas de recaudación e información de los ingresos y rendiciones de Presupuesto y Balances Municipal.

Artículo 2°. Cúmplase, lo solicitado en un plazo de 45 días, a partir de la fecha.

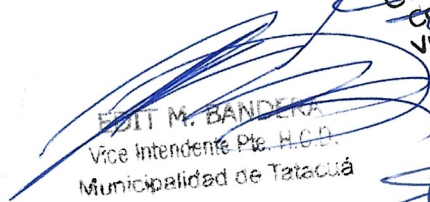
Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TATACUÁ A LOS 11 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.


Raquel Moreira
Concejal HCD
Tatacuá - Corrientes


Fernando
Presidente Segundo HCD.
Tatacuá - Corrientes




EDITH M. BANDERA
Vice Intendente Pte. H.C.D.
Municipalidad de Tatacuá


César Andersson
Concejal Municipal
Vice Presidente 1ro.
HCD Tatacuá


Sr. LUIS RUIZ DIAZ
SECRETARIO H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE TATACUÁ